

Resolución Jefatural

Lima, 19 AGO. 2011

VISTO:

El Mensaje C-SHANGAI20110216 de fecha 15 de julio de 2011, mediante el cual, el Consulado General del Perú en Shangai, solicitó que se apruebe la baja de un (01) bien mueble patrimonial de su propiedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje del visto, el Consulado General del Perú en Shangai, solicitó la baja de un bien mueble de su propiedad, que corresponde a una computadora personal portátil, marca Hewlett Packard, modelo 6520S, serie CNU7490H96;

Que, para el efecto, el citado Órgano del Servicio Exterior, adjuntó el Acta Testificatoria de Baja, con sustento en el Informe Técnico emitido por Shangai Let-it-easy Technology Co, Ltd, mediante el que se da cuenta de los desperfectos del bien, precisando que su reparación resultaría muy onerosa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 131-2011PAT de fecha 12 de agosto de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda proceder con la baja del bien mueble patrimonial referido en el considerando primero de la presente resolución, debido a que se encuentra en mal estado;

Que, en el Informe antes referido, se señala que de acuerdo con las Actas de Conciliación correspondientes a la subcuentas 1503.02 (Exterior), 9195.0303 (Exterior) y 9105.0301 (Exterior) al 31 de marzo de 2011, se ha verificado que el bien que se solicita ser dado de baja, está registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en los numerales 3.1.1., 3.2.4., y 3.3.3., de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0544

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

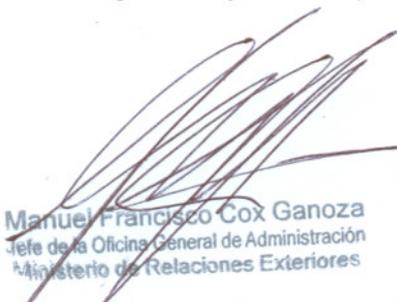
Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Shangai, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

ITEM	COD. S.B.N.	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR NETO S/.
1	74.08.0500.0126	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	6520S	CNU7490H96	875,34

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

